

DOCUMENTO .ANEXO: BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RTO2J-1OFLJ-EYCN3 Fecha de emisión: 1 de junio de 2020 a las 13:40:21 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 01/06/2020 13:27 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 01/06/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 01/06/2020 13:39



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE VARIAS PLAZAS ENCUADRADAS EN EL PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL 2020, REGULADO EN LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente la convocatoria de 5 plazas con cargo al Plan de Activación de Empleo Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Orden de 11 de diciembre de 2019, por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación, Resolución de 30 de diciembre de 2019, por la que se aprueba la convocatoria y Resolución de 12 de marzo de 2020. Por la que se concede la subvención. Son contrataciones cofinanciadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Las plazas, y características de las mismas, que se convocan son:

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO	JORNADA
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS	2	100 %
MONITOR SOCIOCULTURAL	1	100 %
TRABAJADOS SOCIAL	1	100 %
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	100 %
OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN	1	100 %

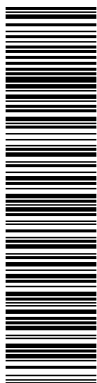
La fecha de inicio de los contratos será la que establezca el Ayuntamiento conforme a las necesidades de los servicios y cumpliendo las directrices de la Junta de Extremadura en cuanto a plazos a consecuencia del COVID 19.

La duración de los contratos será de un año.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

1. Las personas cuya contratación es objeto de este programa de ayudas deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación. Además deberán cumplir los requisitos específicos que se establecen en la Orden de 11 de diciembre de 2019.

El requisito de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo desempleado a la fecha de contratación será comprobado por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena el día de la firma del contrato.





Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

2. Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y hayan sido ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

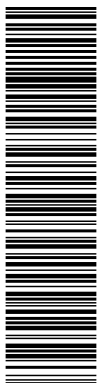
5. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

6. No padecer enfermedad o incapacidad física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

8. Además de los requisitos expuestos con anterioridad, los candidatos deberán reunir los requisitos de formación que a continuación se describen para cada una de las plazas convocadas.

PUESTO	NIVEL ACADÉMICO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Empleado Administrativo	Ciclo Formativo de Grado Superior de la rama administrativa o equivalente o titulación superior.	
Agente de Empleo y Desarrollo Local	Grado o equivalente	La exigida en el Catálogo de Profesiones. Experiencia de un año en la ocupación.
Trabajador Social	Grado en Trabajador Social o equivalente.	
Monitor Sociocultural	Ciclo Formativo de Grado Superior de la rama o certificado de profesionalidad equivalente.	





Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Oficial de la Construcción	Titulación y/o Experiencia como Oficial de la Construcción según SEXPE.
----------------------------	---

Los requisitos establecidos en la Bases, a excepción de lo dispuesto en el punto uno de la misma, deberán poseerse en la fecha de realización del sondeo por el SEXPE.

TERCERA: PRESELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES.

El Centro de Empleo del SEXPE de Castuera efectuará una preselección de las personas demandantes de empleo desempleadas inscritas como tal en el SEXPE que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en las presentes Bases.

Las personas candidatas serán preseleccionadas por el centro de empleo, atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado y a los grupos preferentes que se señalan a continuación, por orden de prioridad:

- a) Demandantes desempleadas mayores de 45 años.
- b) Demandantes desempleadas de entre 30 y 45 años.
- c) Resto de personas demandantes desempleadas, es decir, menores de 30 años.

Las demandantes serán preseleccionadas y ordenadas dentro de cada grupo, en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida como desempleadas.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Recibida la preselección del SEXPE, se realizará una prueba objetiva teórica de mayor adecuación al puesto de trabajo de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación. Tales pruebas tendrán carácter excluyente de forma que los aspirantes que no hayan superado las pruebas no podrán ser seleccionados por el Ayuntamientos.

Las pruebas se realizarán basándose en el temario Anexo I.

La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos.

El orden a seguir, respetando el orden de los grupos que se establecen en la Base Tercera, será el obtenido por puntuación de la prueba.

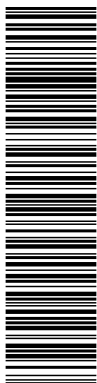
En los supuestos de empate dentro de un mismo grupo por obtener una misma puntuación dos o más candidatos, se resolverá por el orden de antigüedad en el desempleo conforme a la lista de preseleccionados del SEXPE.

QUINTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará formada por:

Presidente: Un empleado público de la Administración Local

Plaza Calderón de la Barca, 1 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz)
Telf.: 924780032 Fax: 924780419 E-mail: ayuntamiento@zalameadelaserena.es



DOCUMENTO .ANEXO: BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RTO2J-1OFLJ-EYCN3 Fecha de emisión: 1 de junio de 2020 a las 13:40:21 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 01/06/2020 13:27 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 01/06/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 01/06/2020 13:39



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Vocales: Dos empleadas de la Administración Local y un empleado del SEXPE

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares determinándose un orden de suplencia entre ellos.

Secretaria: la de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

En calidad de **observadores**, con voz y sin voto, podrán estar presentes en el proceso selectivo un representante de cada una organización sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y un representante de los Grupos Municipales.

SEXTA: ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.

Las personas contratadas recibirán sesiones de motivación para el empleo y el autoempleo para mejorar su empleabilidad. La participación en estas sesiones será de obligado cumplimiento y deberán realizarse en el último trimestre de las contrataciones.

SÉPTIMA: BOLSA DE TRABAJO

De conformidad del artículo 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, una vez realizada la selección, las personas aspirantes no contratadas que cumplan todos los requisitos establecidos en la orden, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

En Zalamea de la Serena, a 1 de junio de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí, la SECRETARIA GENERAL

Fdo: D. Miguel Ángel Fuentes de la Cruz

Fdo: María José Parras Mendoza

